

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

UN LIBRARY

TRIGESIMO CUARTO AÑO

NOV 23 1979

# 2178<sup>a</sup>

SESION: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1979

NUEVA YORK

### INDICE

|  | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| Orden del día provisional (S/Agenda/2178) .....  | 1             |
| Aprobación del orden del día .....   | 1             |
| Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646) ..... | 1             |

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2178a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 4 de diciembre de 1979 a las 16 horas

*Presidente:* Sr. CHEN Chu (China).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bangladesh, Bolivia, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Jamaica, Kuwait, Nigeria, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2178)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646).

*Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/13646)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones tomadas en sesiones anteriores [2172a. y 2175a. a 2177a. sesiones], invito a los representantes de Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Egipto, España, Italia, Japón, Liberia, Malawi, Mauricio, Países Bajos, Panamá, República Federal de Alemania, Sri Lanka, Swazilandia, Yugoslavia y Zaire a que ocupen los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Anderson (Australia), el Sr. Bauer (Austria), el Sr. Elliott (Bélgica), el Sr. Barton (Canadá), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. de Piniés (España), el Sr. La Rocca (Italia), el Sr. Nisibori (Japón), el Sr. Tubman (Liberia), el Sr. Muwamba (Malawi), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Scheltema (Países Bajos), el Sr. Illueca (Panamá), el Sr. von Wechmar (República Federal de Alemania), el Sr. Fernando (Sri Lanka), el Sr. Malinga (Swazilandia), el Sr. Komatina (Yugoslavia) y el Sr. Kamanda wa Kamanda (Zaire) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Grecia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica

habitual me propongo, con el consentimiento del Consejo, invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Katapodis (Grecia) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Los miembros del Consejo tienen en consideración el documento S/13677, en el que figura un proyecto de resolución que ha sido preparado en el curso de consultas celebradas entre los miembros del Consejo. También deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/13673, en el que figura el texto de una carta de fecha 3 de diciembre dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de la Costa de Marfil, y S/13675, en el que figura el texto de una carta de fecha 3 de diciembre dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Santa Lucía.

4. Sr. FUTSCHER PEREIRA (Portugal) (*interpretación del inglés*): Quisiera señalar a la atención del Consejo la declaración que fue emitida el 22 de noviembre por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, que Portugal preside actualmente:

“El Comité de Ministros del Consejo de Europa expresa su profunda preocupación por la toma de rehenes en la embajada de los Estados Unidos en Teherán, que constituye una violación flagrante de las normas más elementales del derecho internacional y, en particular, de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, en la que el Irán es parte. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los 21 Estados miembros del Consejo de Europa, organización firmemente dedicada a la defensa de los derechos humanos y al imperio de la ley, insta encarecidamente a las autoridades iraníes a que liberen a los rehenes y pongan fin a una situación que deteriora peligrosamente las relaciones internacionales.”

5. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El próximo orador es el representante de Grecia, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

6. Sr. KATAPODIS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, desearía en primer lugar agradecerle a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de este Consejo, por brindarme la oportunidad de expresar las opiniones de mi delegación sobre el tema en consideración.

7. El Consejo de Seguridad examina una cuestión de suma importancia y de consecuencias a largo plazo en las relaciones futuras entre dos y posiblemente más miembros de la comunidad internacional. Los hechos son bien conocidos, como también lo es la reacción de prácticamente todos los Estados Miembros. Todas las declaraciones escuchadas hasta ahora en el curso de este debate han subrayado dos aspectos del problema: que la ocupación del local de la embajada de los Estados Unidos en Teherán y la toma de su personal diplomático como rehenes está en pugna con principios elementales del derecho internacional, y que cualesquiera sean las diferencias que puedan existir entre los Estados Unidos y la República Islámica del Irán, ellas deben ser solucionadas por medios pacíficos.

8. Mi delegación apoya plenamente esas opiniones. Creemos que la protección de las personas que trabajan en calidad de diplomáticos en cualquier país es de importancia primordial para mantener abiertos los canales de comunicación entre Estados y, por lo tanto, es un requisito fundamental para la salvaguardia de la paz internacional. Esta práctica se remonta a los primeros periodos de la civilización conocida. Fue uno de los principios básicos que gobernaron las relaciones entre las ciudades de la Grecia clásica. Fue respetado ininterrumpidamente durante sucesivas eras históricas. Ha sido consagrado en una larga serie de tratados, convenciones y acuerdos, tanto bilaterales como multilaterales, el último de los cuales es la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961, de la cual el Irán es parte.

9. En el pasado, especialmente en los años de posguerra, se produjeron numerosos casos en los cuales personas que gozaban de inmunidad diplomática fueron tomadas como rehenes, privadas de su libertad, maltratadas e incluso asesinadas. Correr tales riesgos se ha convertido en un riesgo ocupacional para los diplomáticos de todo el mundo. Pero, por lo menos, contaban con la seguridad de que las autoridades del país huésped harían todo lo posible para garantizar su seguridad y brindarles la tranquilidad de espíritu necesaria para llevar a cabo su tarea. La inviolabilidad de los enviados diplomáticos — no por el hecho de que su vida y seguridad sean de mayor valor que las de su próximo sino porque la protección de su persona es una condición esencial para el mantenimiento de la vida internacional — tiene una larga tradición. Sería triste y peligroso a la vez que esta tradición fuese quebrantada. Las consecuencias podrían ser incalculables para la paz en el mundo, como lo señaló el Secretario General en la carta por la cual solicitó la convocación urgente del Consejo de Seguridad.

10. Por lo tanto, pensamos que debíamos unirnos a las delegaciones que ya han hecho uso de la palabra y, en efecto, a todos los miembros de la comunidad internacional, para exhortar al gobierno del Irán a que libere a los rehenes sin mayores demoras ni condiciones previas. Mi Gobierno ya ha expresado esta opinión a las autoridades de Teherán. Al hacerlo, actuamos sobre la base de dos premisas: en primer lugar, porque creemos que el respeto por el derecho internacional, y en este caso particular la Convención de Viena, es absolutamente necesario si deseamos preservar el orden internacional; en segundo lugar, por razones humanitarias.

11. Esperamos que las autoridades del Irán escuchen este llamamiento de la opinión pública mundial y elijan el sendero de la negociación para solucionar las diferencias que puedan tener con los Estados Unidos. Por su parte, el representante de los Estados Unidos indicó claramente en su declaración inicial en este debate [2175a. sesión] la voluntad de su Gobierno de corresponder a tal deseo.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a votar ahora el proyecto de resolución que tiene ante sí. No habiendo objeciones, pongo a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/13677.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.*

13. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Tiene la palabra el Secretario General.

14. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, en primer lugar, deseo manifestar mi agradecimiento a usted y a todos los miembros del Consejo de Seguridad por su respuesta positiva y comprensiva a mi carta del 25 de noviembre en la que solicitaba una reunión urgente del Consejo para considerar la gravísima crisis en las relaciones entre el Irán y los Estados Unidos.

15. Las amplias consultas que el Consejo ha celebrado desde entonces, como también sus reuniones públicas, se han llevado a cabo con un espíritu sumamente responsable y constructivo y sin polémicas. Esto no sólo testimonia la gravedad de la crisis sino que también realza el prestigio del Consejo de Seguridad como la institución mundial que tiene una responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

16. En las últimas semanas, todos hemos reconocido que estábamos tratando una situación que es tan inusitada como peligrosa. También todos hemos reconocido que la liberación de los rehenes reviste una importancia urgente y primordial y que existen muchos otros aspectos de este problema que necesitan ser considerados seriamente. La resolución que el Consejo acaba de aprobar en forma unánime refleja su preocupación por las exigencias inmediatas de la situación, así como por las opiniones de las partes interesadas. Espero sinceramente que esta decisión unánime del Consejo brinde la base a partir de la cual podamos avanzar hacia la solución pacífica que incuestionablemente redundará en beneficio de todos los interesados.

17. La resolución pide al Secretario General que interponga sus buenos oficios para su inmediata aplicación y adopte todas las medidas apropiadas a tal fin. No necesito decir que tomaré ese amplio mandato con la mayor seriedad y dedicaré todos mis esfuerzos a cumplirlo tan rápida y eficazmente como sea posible.

<sup>1</sup> Véase la resolución 457 (1979).

18. Como saben los miembros del Consejo, he tratado de mantener contacto con las partes durante este período de crisis, y continuaré haciéndolo. Estoy seguro de que puedo sentirme en libertad de pedir a los Estados Miembros su ayuda y asesoramiento cuando ello pueda parecer útil para ayudar a alcanzar el objetivo que todos buscamos.

19. Examinaré detenidamente las diversas modalidades que puedan resultar útiles para resolver la presente crisis. Reconozco que hay pocos precedentes —si es que existe alguno— para esta situación y que tal vez sean necesarias ciertas innovaciones. En este momento, sólo deseo decir que en el cumplimiento de mi mandato me guiaré, ante todo, por lo que sea mejor para el logro de los objetivos que todos tenemos en mente. Por supuesto, no dejaré de mantener informado al Consejo de todos los acontecimientos.

20. Para concluir, quiero reiterar la exhortación contenida en la resolución en cuanto a que se actúe con la máxima moderación en la situación reinante. El Consejo ha tratado esta cuestión dentro de un espíritu de responsabilidad y compasión máximas. Ha expresado muy claramente las preocupaciones de la comunidad internacional y su deseo unánime de encontrar soluciones aceptables y reducir el sumamente peligroso nivel actual de tirantez. Confío sinceramente en que este espíritu sea comunicado a todos los interesados y comprendido por ellos en los próximos días. Si el espíritu y las intenciones del Consejo guían a las partes involucradas, estoy seguro de que, con paciencia y determinación, podremos resolver la crisis actual y eliminar una amenaza a la paz.

21. Sr. McHENRY (Estados Unidos) (*interpretación del inglés*): Los 15 miembros del Consejo de Seguridad, con su acción de hoy, han dado una vez más expresión unánime a su exhortación urgente al gobierno del Irán para la liberación inmediata e incondicional de los rehenes cautivos en nuestra embajada en Teherán. Han exhortado al gobierno del Irán a que proporcione protección a los rehenes y les permita abandonar el país. Se desprende claramente de esta votación y del debate de los cuatro últimos días, en el que participaron representantes de todas partes del mundo, que la familia de las naciones habla con una sola voz al pedir la liberación inmediata de los rehenes. Apreciamos esto profundamente.

22. Esperamos que esta exhortación del Consejo de Seguridad sea acatada y cumplida por el gobierno del Irán en cuestión de horas. Cualquiera sea el tiempo nece-

sario, instamos al Secretario General a que, en ejercicio de sus buenos oficios, preste todo el apoyo humanitario posible a los que están detenidos en contra de su voluntad. Seguimos profundamente preocupados por su seguridad, su bienestar y su salud en este su trigésimo día de sufrimientos y aislamiento.

23. Los Estados Unidos desean hacer constar en actas que la aprobación de esta resolución por el Consejo de Seguridad no está destinada —y ello es evidente— a reemplazar los esfuerzos pacíficos de otros órganos de las Naciones Unidas. Ni los Estados Unidos ni, creo, ningún otro miembro quiere que la aprobación de esta resolución tenga algún efecto perjudicial en la solicitud de los Estados Unidos con respecto a la indicación de medidas provisionales de protección por la Corte Internacional de Justicia.

24. Una vez liberados los rehenes, la resolución pide a los Gobiernos del Irán y de los Estados Unidos que adopten medidas urgentes para resolver pacíficamente las cuestiones restantes entre ellos, de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos están plenamente dispuestos a cooperar con este llamamiento.

25. Muchos oradores en este debate se han referido también a las quejas del pueblo del Irán. Yo mismo lo hice cuando señalé:

“Ninguno de nosotros hace oídos sordos ante las voces apasionadas que hablan de injusticia y que claman males pasados, pidiendo comprensión. No hay ninguna ofensa, supuesta o declarada, con respecto a esta situación que no pueda ser oída en un foro apropiado.” [2175a. sesión, párr. 17.]

El Consejo de Seguridad también ha tomado ahora nota de esas quejas, al entrar en conocimiento de la carta del Irán del 13 de noviembre [S/13626].

26. Ni los Estados Unidos ni los otros miembros de la comunidad de naciones desean aislar al Irán ni intervenir en sus asuntos internos. Todos somos Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad de naciones. Seamos todos, entonces, fieles a los propósitos y principios que nos hemos comprometido a honrar.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De esta manera, el Consejo de Seguridad ha terminado la etapa actual del examen del tema del orden del día.

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas.*

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---